



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 3 NOV 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.) Expte. N° 757/92

VISTO:

Este expediente y la nota presentada por la Srta. Miriam del Huerto Arredes, a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se regularice su situación, quien desde la ausencia del Supervisor Jefe de Mesa de Entradas, categoría 7, Srta. Antonia Amelia Vargas, se encuentra desempeñando tales funciones;

Que la Dirección de Coordinación Administrativa a Fs. 7 informa las funciones que viene cumpliendo la Srta. Arredes, avalando en tal sentido el pedido efectuado;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen N° 2790, en un caso similar, en uno de sus párrafos expresa: " Este organismo asesor en virtud del principio liminar de Derecho Administrativo del Informalismo a favor del administrado, debe precisar con claridad meridiana la petición de la presentante, que no es más que un reconocimiento de una función superior a la que ostenta, que lleva aparejado una MAYOR RESPONSABILIDAD y por ende una MAYOR REMUNERACION; toda vez que es de aplicación la teoría de la gestión útil del agente público y del enriquecimiento sin causa, con apoyo en el Art. 17 de la C.N., conforme a lo aconsejado por ésta Asesoría en Expte. N° 800/90 (Res. N° 505/90), Expte. N° 559/90 y 602/92.";

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

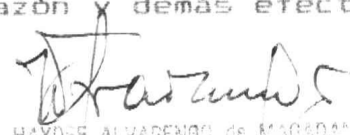
ARTICULO 1º.- Encomendar transitoriamente a la Srta. Miriam del Huerto ARREDES, categoría 4, las funciones del cargo de Supervisor Jefe de Mesa de Entradas, categoría 7 de la Dirección de Coordinación Administrativa, a partir del 14 de Setiembre y hasta el 14 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago a favor de la Srta. Miriam del Huerto ARREDES, de la diferencia de haberes existente entre su cargo categoría 4 y el de Supervisor Jefe de Mesa de Entradas, categoría 7, a partir del 14 de Setiembre y hasta el 14 de Diciembre del año en curso, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dra. HAYDEE ALVARENGO DE MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

